

	OFICIO DE NOTIFICACION	Código: F-CAM-107
Versión: 2		
Fecha: 09 Abr 14		

DTS

Numero de radicado: 3698 2026-S
Fecha y Hora: 13/02/2026 10:22:30

Señor

JESUS FERNANDO TEJADA IMBACHI

Dirección: Vereda Kennedy

Celular: 321 8151369

Correo e: ferrivera357@gmail.com

San Agustín

Asunto: Notificación por medio electrónico el Auto de Inicio No. 00333 del 10 de febrero de 2026, expediente PCA-00333-25.

Por medio de la presente; y en consecuencia con lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, y en el decreto legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario accede al acto administrativo, fecha y hora que será certificada a través de la empresa de servicios postales S.A 4-72.

Atentamente,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Digitally signed by CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
 DN: street=CR 1 50 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701,
 cn=CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES,
 serialNumber=12265372, st=HUILA, o=INRIENA,
 email=ccgonzalez@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR
 TERRITORIAL Código 42 Grado 10, o=CORPORACIÓN
 AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,
 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=890355960, name=C.C, ou=Dirección
 Territorial Sur
 Date: 2026.02.10 16:20:48 -05'00'
 Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
 Director Territorial Sur

Proyectó: LorenaCR
 Expediente: PCA-00333-25

	AUTO INCIO DE TRAMITE F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024
---	--

No. 00333

Pitalito, 10 de febrero de 2.025

La Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2025-E 13665 del 27 de mayo de 2025 y numero de Vital 7600012181809025002, la Persona Natural **JESUS FERNANDO TEJADA IMBACHI** identificado con número de cédula de ciudadanía no. 12.1281.809 expedida en San Agustín- Huila, solicitó ante este Despacho liquidación por servicio de evaluación para el trámite de CONCESIÓN DE AGUAS, diligenciando el formato F-CAM-203 V5, señalando que el trámite es para el desarrollo del proyecto denominado **LAVADERO DE CARROS KENNEDY**, ubicado en la Vereda Kennedy en jurisdicción del municipio de San Agustín- Huila.

En consecuencia, este Despacho a través del oficio 16273 2025-S del 13 de junio de 2025, le informa al señor **JESUS FERNANDO TEJADA IMBACHI**, que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETEMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 567.869.00)**.

A través del radicado 2025-E 18775 del 24 de julio de 2025, la Persona Natural **JESUS FERNANDO TEJADA IMBACHI** identificado con número de cédula de ciudadanía no. 12.1281.809 expedida en San Agustín- Huila, en calidad de TENEDOR del predio sin nombre (para este trámite se denomina Lavadero de vehículos Kennedy), localizado en la vereda Kennedy del municipio de san Agustín, allega la solicitud de trámite de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica denominada Nacedero sin nombre, localizado en la vereda Kennedy del municipio de San Agustín- Huila para el lavado de vehículos.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- Recibo de consignación por evaluación por un valor **QUINIENTOS SESENTA Y**



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

SIETEMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 567.869.00).

- RADICADO VITAL No. 3100012181809025001 Trámite de concesión de aguas.
- Lista de chequeo.
- Cámara de comercio del señor Jesús Fernando Tejada Imbachí el cual menciona que tiene un establecimiento de comercio denominado Lavadero de Carros Kennedy
- Dos declaraciones juramentadas con el propósito de sustentar la sana posesión del predio
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua- PUEAA SIMPLIFICADO.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio de trámite a la solicitud de Concesión de Agua, para el proyecto **LAVADERO DE CARROS KENNEDY**, ubicado en la Vereda Kennedy en jurisdicción del municipio de San Agustín- Huila. Conforme a solicitud presentada por la Persona Natural **JESUS FERNANDO TEJADA IMBACHI** identificado con número de cédula de ciudadanía no. 12.1281.809 expedida en San Agustín- Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar en **TRESCIENTOS OCHENTA Y UNMIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$381.917.00)**, el valor a pagar por la Persona Natural **JESUS FERNANDO TEJADA IMBACHI** identificado con número de cédula de ciudadanía no. 12.1281.809 expedida en San Agustín- Huila a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "CAM"
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340 5
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o NIT. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

	AUTO INCIO DE TRAMITE F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024
---	--

PARÁGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente auto al señor **JESUS FERNANDO TEJADA IMBACHI** identificado con número de cédula de ciudadanía no. 12.1281.809 expedida en San Agustín- Huila, con dirección de notificación VEREDA Kennedy municipio de San Agustín, contacto telefónico No. 321 8151369 y con correo electrónico ferrivera357@gmail.com advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso en Sede Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía municipal de San Agustín y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Digitally signed by CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
 DN: streetCR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701, cn=CARLOS
 ANDRES GONZALEZ TORRES, serialNumber=12765572, st=HUILA,
 j=INEIA, email=ggonzalez@cam.gov.co, cn=CD.180-DIRECTOR
 TERRITORIAL, Code: 42, Grado 10, cn=CORPORACIÓN AUTÓNOMA
 REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,
 1.3.6.1.4.1.4718.1.5.2=66023586, name=C.C. sur-Dirección Territorial
 Sur
 Date: 2026.02.10 16:21:10 -05'00'
 Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
 Director Territorial Sur

Proyectó: LorenaCR
 Expediente: PCA-00333-25